

RESOLUCION No 04 (Enero 10 de 2024)

“Por medio de la cual se establece el horario laboral en la presente anualidad para los empleados públicos que realizan funciones administrativas en la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, designado mediante el Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1042 de 1978, la Ley 30 de 1992 y en el artículo 22º del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1042 de 1998 consagra: “**ARTÍCULO 33. De la jornada de trabajo. Modificado por el Artículo 1 del Decreto 85 de 1986. Modificado por el Artículo 3 del Decreto 85 de 1986. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales...**”.
2. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en virtud de la autonomía administrativa otorgada por la Constitución Política y por la Ley 30 de 1992, el Rector de la institución como representante legal, tiene la facultad de regular los asuntos administrativos, enmarcados en el Plan de Bienestar Laboral adoptado en la institución.
3. Que de acuerdo al considerando anterior y enmarcados en el bienestar laboral de los empleados públicos, se establecerá para la presente vigencia un horario donde se laboré una (1) hora adicional a la semana, a efectos de que este tiempo adicional pueda ser compensado en la semana mayor de la Semana Santa y en días de descanso a fin de año para festividades decembrinas, lo anterior como programa del Plan de Estímulos y Bienestar Laboral para los empleados públicos que realizan funciones administrativas en la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

Conforme a lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el siguiente horario laboral para el personal administrativo de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango durante la vigencia 2024:

- **De lunes a jueves:** 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
- **Los viernes:** 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm

ARTÍCULO SEGUNDO: Los días compensados serán disfrutados conforme a la programación que por acto administrativo se realice desde la Oficina de Talento Humano del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

ARTÍCULO TERCERO: El Periodo de descanso y/o los días compensados, solo se podrán disfrutar en los periodos de tiempo que estén señalados desde la Oficina de Talento Humano del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, por lo tanto, no se podrá solicitar el disfrute en alguna fecha diferente y tampoco será acumulable con otros permisos laborales o situaciones administrativas.

ARTÍCULO CUARTO: Los empleados que ingresen a laborar a la institución después del 12 de enero de 2024, deberán coordinar y reportar a la Oficina de Talento Humano de la Institución la compensación de días de asueto, pues aquellos que no compensen el tiempo, no tendrán derecho a las jornadas especiales programadas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

Elaboró	Revisó
Nombre: PAULA ANDREA OROZCO ORTEGA	Nombre: ANA MARIA POSADA DURANGO
Cargo: Jefe de Oficina de Talento Humano	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo”